



ACUERDO PCSJA18-11129
24 de octubre de 2018

“Por el cual se crean unos cargos transitorios en el territorio nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en sesión de 18 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial certificó la existencia de recursos para crear cargos transitorios en el territorio nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Creación de cargos transitorios.* Crear transitoriamente a partir de 1.º de noviembre y hasta el 14 de diciembre de 2018, los cargos que se relacionan a continuación:

A. Salas jurisdiccionales disciplinarias

1. En la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Antioquia: un (1) cargo de sustanciador nominado en cada uno de los despachos de magistrado.
2. En la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Atlántico: un (1) cargo de sustanciador nominado en los despachos 1 y 3.
3. En la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Bolívar: un (1) cargo de sustanciador nominado en cada uno de los despachos de magistrado.
4. En la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Boyacá: un (1) cargo de sustanciador nominado en el despacho 2.
5. En la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Cundinamarca: un (1) cargo de sustanciador nominado en cada uno de los despachos de magistrado.
6. En la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Valle del Cauca: un (1) cargo de sustanciador nominado en cada uno de los despachos de magistrado.
7. En la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Tolima: un (1) cargo de sustanciador nominado en el despacho 2.

B. Secretarías de las salas jurisdiccionales disciplinarias

1. Dos (2) cargos de escribiente nominado, en cada una de las secretarías de las salas disciplinarias de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá y Cundinamarca.
2. Un (1) cargo de escribiente nominado, en la secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Tolima.
3. Tres (3) cargos de escribiente nominado, en la secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Valle del Cauca.

C. Juzgados penales de circuito especializado

Un (1) cargo de sustanciador de circuito nominado en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.

D. Juzgado Promiscuo Municipal

Un (1) cargo de sustanciador municipal nominado para el Juzgado Promiscuo Municipal de San Agustín, Distrito Judicial de Neiva.

E. Oficina de ejecución de familia

Un (1) cargo de citador grado 3 en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

PARÁGRAFO. Los despachos y juzgados, a los cuales se les crean cargos transitorios en el presente acuerdo, deberán incrementar su egreso efectivo de procesos en por lo menos un veinte por ciento (20 %).

ARTÍCULO 2.º *Régimen salarial y prestacional.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido en los decretos expedidos por el Gobierno Nacional para los cargos de los servidores públicos de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 3.º *Apoyo logístico y administrativo.* Las direcciones seccionales de administración judicial dispondrán los espacios, mobiliario y equipos necesarios para la adecuación de los puestos de trabajo.

ARTÍCULO 4.º *Cumplimiento y seguimiento.* Los consejos seccionales de la judicatura respectivos supervisarán y verificarán el cumplimiento de las medias adoptadas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5.º *Disponibilidad presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de las direcciones seccionales, expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para la adopción de las medidas establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 6.º *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRIGUEZ
Presidente (e)